

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar

Notificación a la Empresa «Brianza, Sociedad Limitada», de ignorado domicilio, del acuerdo de resolución del contrato de suministro, entrega e instalación de material diverso con destino a Centros de Educación Especial dependientes del Departamento en varias localidades

El ilustrísimo señor Presidente de esta Junta, con fecha 11 de agosto de 1987, ha acordado lo siguiente:

Visto el expediente instruido para la resolución del contrato celebrado entre la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar y la Empresa «Brianza, Sociedad Limitada», para el suministro, entrega e instalación de material diverso con destino a Centros de Educación Especial, dependientes del Departamento en varias localidades, por un importe total de 38.524.630 pesetas;

Resultando que por Resolución del Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar de fecha 28 de diciembre de 1984 se adjudicó, mediante concurso público, a la Empresa «Brianza, Sociedad Limitada», los lotes números 92 y 113, por un importe total de 38.524.630 pesetas. Con la misma fecha se le comunica a la Empresa adjudicataria la citada adjudicación y la obligación que tiene de formalizar y constituir la fianza definitiva del 4 por 100 que exige la Ley;

Resultando que con fecha 25 de marzo de 1985 se formalizó el contrato en documento administrativo, constituyéndose la fianza definitiva del 4 por 100, por un importe de 1.835.720 pesetas;

Resultando que por escrito de fecha 12 de marzo de 1986, de la Sección de Control y Estudios, se propone la resolución del contrato, ya que la Empresa adjudicataria no ha recepcionado el suministro, referente únicamente al lote número 92 (903 unidades). En consecuencia se entiende que el lote número 113 ha sido entregado y recepcionado;

Resultando que el Presidente de este Organismo, con fecha 28 de abril de 1986, acuerda se inicie el correspondiente expediente de resolución del contrato, señalando en el mismo que se adopten las medidas provisionales necesarias que aseguren su eficacia. Con la misma fecha se le comunica al adjudicatario el trámite de audiencia no haciendo uso de este derecho (acuse de recibo de 7 de mayo de 1986);

Resultando que la Empresa «Brianza, Sociedad Limitada», por escrito de fecha 17 de enero de 1987, comunica a esta Junta que de las 903 unidades correspondientes al lote número 92 han sido entregadas en el almacén la cantidad de 893 unidades, manifestando que han sido agotadas todas las posibilidades para poder completar el citado lote con las 10 unidades que faltan;

Resultando que con fecha 16 de febrero de 1987 el Servicio de Suministros comunica que, siendo necesario para el equipamiento de los Centros docentes el suministro relativo al lote número 92, se ha procedido a la recepción de 893 unidades proponiéndose la resolución parcial del contrato por las restantes 10 unidades. Con el mismo

escrito se incorporan al expediente las correspondientes actas de recepción de fecha 29 de enero de 1987, demostrativas de la entrega parcial del suministro;

Resultando que con fecha 17 de febrero de 1986 el Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid, a instancias de «Manufacturas Jupe», en juicio de menor cuantía y embargo preventivo contra «Brianza, Sociedad Limitada», comunica a este Organismo sea retenida la cantidad de 6.436.399 pesetas. Con fecha 18 de febrero de 1987, por la Vicesecretaría General, se comunica a dicho Juzgado que se ha dado traslado al Servicio de Contabilidad para que, en su caso, sea retenida la citada cantidad. Con fecha 8 de enero de 1987 el Juzgado de Primera Instancia número 2 de San Sebastián acuerda, a instancias de «Manufacturas Jupe», se retengan por este Organismo las cantidades de 1.645.213 pesetas de principal, 5.570 pesetas de gastos de protesto y 700.000 pesetas para gastos y costas, por mejora de embargo sobre las cantidades en metálico pendientes de cobro y derechos que pudieran corresponder a la demandada «Brianza, Sociedad Limitada». Con fecha 13 de febrero de 1987 se le comunica por la Secretaría General a dicho Juzgado que se ha dado traslado al Servicio de Contabilidad para que, en su caso, sea retenida la cantidad de 2.350.783 pesetas;

Resultando que en el expediente de resolución se ha incorporado informe del Servicio Jurídico del Estado en el Departamento, que en su día fue solicitado por el Servicio de Contabilidad a efectos de preferencia de cobros;

Resultando que con fecha 25 de marzo de 1987 la Empresa adjudicataria reitera al Servicio de Suministros la imposibilidad de suministrar las 10 unidades que restan para completar el lote número 92;

Resultando que en el expediente de resolución se han cumplido todos los trámites legales y ha sido informado por el Servicio Jurídico del Estado en el Departamento y por la Intervención Delegada de la General del Estado;

Vistos la Ley de Contratos del Estado, texto articulado aprobado por Decreto 923/1965, modificado parcialmente por Ley 5/1973, de 17 de marzo; el Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre; la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones legales aplicables;

Considerando que los contratos de suministro son ante todo contratos, y como tales vinculan a las partes contratantes que están obligadas a cumplirlos según su tenor; el contrato de suministro se perfecciona con la adjudicación, y desde el mismo momento en que la Administración acepta la oferta, se produce el acuerdo de voluntades dando origen a un vínculo jurídico del que derivan derechos y obligaciones para ambas partes, según se desprende de los artículos 3 y 13 de la Ley de Contratos del Estado (citada LCE). Los contratos de suministro se regularán por las normas contenidas en el título III de la LCE y IV del Reglamento General de Contratación del Estado (citado RGCE) y, en su defecto, por las referentes al contrato de obras (artículo 84 de la LCE y 238 del RGCE). En cuanto a los efectos de las causas de resolución, el artículo 274 del RGCE establece que los mismos «se regularán, con las peculiaridades que la naturaleza del contrato haga precisas, por las normas establecidas sobre el particular en el contrato de obras»;

Considerando que en el presente caso nos encontramos ante un incumplimiento de las cláusulas del contrato, ya que el artículo 273.1 del

RGCE dispone que es causa de resolución del contrato de suministro «el incumplimiento de las cláusulas convenidas en el mismo» y que dicho incumplimiento se concreta, en este caso, en la falta de entrega y consiguiente recepción de 10 unidades del lote número 92. Dicho artículo se conecta con la cláusula 22.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares que establece que «serán causas de resolución del contrato las señaladas en el artículo 273 del RGCE, así como cualquiera de las expresamente señaladas en este pliego»;

Considerando que en cuanto a los efectos de la resolución son los que, con carácter general, determinan los artículos 53 de la LCE y 160 del RGCE que establecen que «cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, le será incautada la fianza y, además, deberá indemnizar a la Administración de los daños y perjuicios»;

Considerando que han sido entregadas y recepcionadas 893 unidades correspondientes al lote número 92, se procederá, en su caso, al abono de las citadas unidades por un importe de 37.488.140 pesetas, de conformidad con el artículo 91 de la LCE y 264 del RGCE, que establecen que «el adjudicatario tendrá derecho al abono de los suministros efectivamente entregados a la Administración con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato»; con la salvedad de lo expuesto en resultandos anteriores sobre las retenciones que se deben verificar y a resultados del expediente de daños y perjuicios, a efectos de la preferencia de la Administración en el cobro;

Considerando que ha cumplido parte del contrato, no procede penalizar por lo entregado, pero sí por los perjuicios causados de la no entrega de 10 unidades;

Esta Presidencia ha resuelto:

1. La resolución parcial del contrato de suministro celebrado entre la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar y la Empresa «Brianza, Sociedad Limitada», de entrega e instalación de material diverso con destino a Centros de Educación Especial dependientes del Departamento en varias localidades, por un importe de 419.800 pesetas (10 unidades del lote número 92).

2. La incautación de la parte proporcional de la fianza definitiva, 20.004 pesetas; quedando retenida la cantidad restante de la fianza definitiva a resultados de lo que se determine en el expediente de daños y perjuicios.

3. Que se instruya expediente para la fijación y valoración de los daños y perjuicios causados a la Administración por el incumplimiento del contratista.

4. La liquidación final, en su caso, del contrato de suministro.

Madrid, 11 de agosto de 1987.—El Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, Manuel Souto Alonso.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, en el plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Entidades Estatales Autónomas y 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que en cumplimiento de la referida Resolución comunico a la Empresa «Brianza, Sociedad Limitada», de ignorado domicilio, para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 1 de octubre de 1987.—El Jefe de la Sección de Contratos de Suministros.—13.354-E (66164).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección General de la Energía

Resolución por la que se autoriza la ampliación de la Central diesel eléctrica de Ibiza, propiedad de la Empresa «Gas y Electricidad, Sociedad Anónima» (GESA), y se declara la utilidad pública, en concreto, a efectos de expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso.

Visto el escrito de «Gas y Electricidad, Sociedad Anónima» (GESA), de 22 de diciembre de 1986, en el que solicita la autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública, a efectos de expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso, para la ampliación de su Central eléctrica diesel en Ibiza, junto al emplazamiento de la actual Central y separada de la misma por el cauce del torrente de Ca Na Glaudis, según proyecto suscrito en junio de 1986, por el Ingeniero Industrial don Luis Massanet Arbona,

Visto el informe favorable de la Dirección General de Industria de la Consejería de Comercio e Industria de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, de fecha 15 de julio de 1987, tanto al proyecto de las instalaciones como al estudio de impacto ambiental presentados por GESA,

Visto el informe favorable del Ministerio de Defensa, de fecha 3 de septiembre de 1987;

Resultando que durante la información pública realizada por la Dirección General de Industria de la Consejería de Comercio e Industria de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, no se han presentado alegaciones;

Considerando que en la tramitación del expediente se ha tenido en cuenta lo dispuesto por el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas; Real Decreto 2135/1980, de 26 de septiembre, sobre liberalización industrial, y Ley de Procedimiento Administrativo, esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar y declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica «Ampliación de la Central diesel eléctrica de Ibiza» de GESA, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, Decreto 2619/1966, de 20 de octubre. Las instalaciones de esta ampliación se situarán en terrenos adyacentes a los de la actual Central, separados por el cauce del torrente Ca Na Glaudis.

La ampliación de la Central diesel eléctrica de Ibiza constará en esencia de dos grupos iguales compuestos por:

- Un motor diesel estacionario sobrealimentado de inyección directa, simple efecto, de ocho cilindros, con potencia nominal de 16.000 KW, utilizando como combustible fuel-oil pesado.
- Un alternador trifásico, síncrono, de eje horizontal, acoplado directamente al cigüeñal del motor, con potencia aparente de 20.000 KVA, $\cos \phi = 0,8$, tensión de generación, 11 KV.
- Instalaciones auxiliares de mando y control.
- Un transformador de 20 MVA, relación 66.000/11.000 V.

El titular de la planta deberá respetar las prescripciones generales del Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/1972, de Protección del Ambiente Atmosférico, así como la Orden de este Ministerio de 18 de octubre de 1976, y en particular las siguientes prescripciones:

Primera.-La emisión de SO_2 no rebasará el nivel de 5.500mg/m³N, que figura en el anexo IV, punto 1.2, para instalaciones nuevas y existentes, de dicho Real Decreto.

Segunda.-Las instalaciones de combustión estarán equipadas con instrumentos de medición y control necesarios para asegurar su correcto funcionamiento en lo que pueda afectar a la emisión de contaminantes a la atmósfera y muy en especial a partículas carbonosas e hidrocarburos inquemados.

Tercera.-Se instalarán silenciadores en la aspiración y salida de aire y gases, de tal forma que los niveles sonoros no sobrepasen en el interior de la nave los 70 dB y los 50 dB en el exterior.

Cuarta.-En el plazo de seis meses deberá presentar la Empresa el correspondiente proyecto de ejecución de obras e instalaciones.

Quinta.-Para la autorización de puesta en marcha y funcionamiento, GESA deberá presentar, de acuerdo con lo previsto en el punto 3.º del artículo 2.º del Real Decreto 2135/1980, de 26 de septiembre, sobre liberalización industrial, y en el artículo 7.º de la Orden de este Ministerio de 19 de diciembre, sobre normas de procedimiento y desarrollo del mencionado Real Decreto, ante la Dirección General de Industria de la Consejería de Comercio e Industria de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, un certificado expedido por una Entidad colaboradora del Ministerio de Industria y Energía, en materia de medio ambiente, en el que conste que la obra ejecutada corresponde al proyecto presentado.

Sexta.-También, y en cumplimiento de lo establecido en el mismo artículo 4.º, punto 1, y en el artículo 12 de la mencionada Orden de este Ministerio de 19 de diciembre de 1980, el acta de puesta en marcha definitiva será expedida cuando una Entidad colaboradora de este Ministerio en materia de medio ambiente certifique que se cumplen las condiciones sobre limitación de contaminantes, legalmente vigentes. El plazo de emisión de dicho certificado se fija en seis meses a partir de la puesta en marcha provisional, a efectos de que tales instalaciones hayan podido ser ejecutadas y hayan entrado en régimen normal de funcionamiento.

Séptima.-La Dirección General de la Energía podrá dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento, si se comprobare el incumplimiento de las condiciones impuestas en la Resolución o por declaraciones inexactas en los datos que deben figurar en los documentos que han de presentarse, de acuerdo con la legislación vigente.

Octava.-La Dirección General de la Energía podrá suprimir o modificar las presentes condiciones o añadir otras nuevas, si las circunstancias así lo aconsejasen.

Novena.-Esta autorización se concede sin perjuicio de las autorizaciones y las concesiones cuyo otorgamiento corresponda a otros Departamentos ministeriales y Organismos de la Administración, tanto central como autonómica, provincial o local, por lo que no podrá iniciarse obra alguna

que requiera dichas concesiones y/o autorizaciones sin que hayan sido previamente concedidas.

Madrid, 1 de octubre de 1987.-El Director general, Víctor Pérez Pita.-13.400-C (67645).

Direcciones Provinciales

CANTABRIA

Resolución por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la construcción de una línea de conducción de gas natural a la planta de producción de gas combustible de Adarzo (Santander).

Con fecha 2 de septiembre de 1987, la Dirección General de la Energía dicta Resolución por la que se autoriza a la «Compañía Española del Gas, Sociedad Anónima», a la construcción de una línea de conexión, para la conducción de gas natural, entre la red de distribución industrial de gas natural de ENAGAS y la planta de producción de gas combustible de Adarzo, en el término municipal de Santander (Cantabria).

Dicha aprobación, de acuerdo con la Ley 10/1987 de 15 de mayo, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos («Boletín Oficial del Estado» de 17 de junio de 1987, página 18291), capítulo IV, por la que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados a cuyo efecto la citada autorización determina las consecuencias que para la declaración de urgente ocupación dispone el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» del 17).

En su virtud, esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la citada Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, relacionados a continuación, para llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación de acuerdo con el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad pudiéndose acompañar de sus Peritos y Notario, si lo estima oportuno.

De acuerdo con el artículo 65.2 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los afectados disponen de un plazo de quince días para formular, por escrito, las alegaciones que estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, no teniendo carácter de recurso.

Lista de las fincas afectadas, indicando fecha, hora y lugar del levantamiento del acta previa a la ocupación

Finca	Servidumbre de paso m ²	Ocupación temporal m ²	Día	Hora	Lugar
Factoría Corcho, S. A., avenida Eduardo García, sin número	1.005	3.015	11-11-1987	10	Ayto. Santander.
Salvador Carral Pérez, barrio de Navidad, Vaquería, número 1	765	2.295	11-11-1987	10,30	Ayto. Santander.
Factoría Iberotanagra, S. A., Adarzo, 55, Peñacastillo	60	180	11-11-1987	11	Ayto. Santander.
Federación Cantabra de Fútbol, Marqués de la Hermida, 14	225	675	11-11-1987	11,30	Ayto. Santander.

Santander, 13 de octubre de 1987.-El Director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Caja Postal de Ahorros

Aviso por el que se hace público se encuentran a disposición de los titulares de la Caja Postal de Ahorros las relaciones de cartillas y valores que han de declararse caducados en 31 de diciembre próximo.

Se pone en conocimiento de los titulares de la Caja Postal de Ahorros que en la Sede central del servicio, sita en el paseo de Recoletos, números 7 y 9, Madrid, se encuentran a su disposición las relaciones de las cartillas y de los valores afectos a las mismas que han de declararse caducados el 31 de diciembre del año en curso.

Madrid, 16 de octubre de 1987.—El Director de Planificación y Control de Gestión, José María Serrano Martínez.—5.420-A (67644).

UNIVERSIDADES

ALCALA DE HENARES

Escuela Universitaria de Guadalajara

Habiéndose extraviado el título de Maestra de Primera Enseñanza de doña María Dolores Erroz García, que le fue expedido en Madrid, registrado en el folio 179, número 31, libro 1, de esta Escuela, se anuncia al público para si alguien se cree en derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», advirtiendo que transcurrido dicho plazo se procederá a elevar a la superioridad el expediente incoado por la expedición del correspondiente duplicado.

Guadalajara, 15 de septiembre de 1987.—El Secretario, Angel María Alcalá del Olmo.—13.168-C (66195).

EXTREMADURA

Escuela Universitaria del Profesorado de EGB en Badajoz

Habiendo sufrido extravío el título de Maestra de Primera Enseñanza de doña Fernanda Gómez Vega, que fue expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, registrado en el Libro de Registro de Títulos de la Escuela de Formación del Profesorado de EGB, de Badajoz, en el folio número 83, con el número 61, se hace público por término de treinta días hábiles para oír reclamaciones; todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3.º de la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Badajoz, 23 de abril de 1987.—13.208-C (66413).

VALENCIA

Facultad de Medicina

Habiendo sufrido extravío el título de Licenciado en Medicina y Cirugía de don José Antonio Ferrero Cabedo, que fue expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, el 19 de mayo de 1975, registrado al folio 54, número 1.764, se hace público por el presente anuncio, y requiriendo a los interesados que puedan coadyuvar con la Administración para que, en el plazo de un mes, puedan dirigir instancia dando cuenta de ello al ilustrísimo señor Decano de la Facultad de Medicina y, transcurrido el mismo, se ordenará el despacho de un nuevo título.

Valencia, 15 de septiembre de 1987.—El Secretario.—4.554-D (66563).

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria y Energía

Servicios Territoriales de Industria

BARCELONA

A los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se detalla a continuación:

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», Barcelona, paseo de Gràcia, 132.

Expediente: BH/cc-119966/87.

Ampliación de la red de distribución a 25 KV en el término municipal de Cubellas con línea mixta, trifásica, un circuito de 1,075 kilómetros (0,98 aéreos y 0,095 subterráneos). Conductores Al-ac de 54,6 milímetros cuadrados (tramo aéreo) y Al de 3 x 1 x 150 milímetros cuadrados (tramo subterráneo). Apoyos metálicos y de hormigón. Origen en el apoyo T-1, línea derivación a CT 3904 y final en apoyo T-25 de la línea derivación a CT 5844.

Se publica para que todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas puedan examinar el proyecto de la instalación en estos Servicios Territoriales de Industria de Barcelona (avenida Diagonal, 405 bis) y formular, por triplicado, las reclamaciones que consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Barcelona, 8 de septiembre de 1987.—El Jefe de los Servicios, Joan Pau Clar i Guevara.—5.083-7 (66241).

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Delegaciones Provinciales

ORENSE

Resoluciones por las que se autoriza el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas.

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense ha resuelto:

Expediente número 3.090-AT.

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principa-

les características son las siguientes: Línea de media tensión, aérea, a 20 KV, de 903 metros de longitud, con origen en un apoyo de hormigón de la línea a media tensión «Rairo-La Manchica» y final en el centro transformador proyectado con 100 KVA, 20.000/380-220 V, en Montelongo (La Merca). Redes de baja tensión en el sector.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 1 de octubre de 1987.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—4.987-2 (65142).

★

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas.

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense ha resuelto:

Expediente número 3.092-AT.

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea de media tensión, aérea, a 20 KV, de 285 metros de longitud, con origen en el apoyo número 3 de la línea a media tensión, proyectada al centro transformador «A Farixas» y final en el centro transformador proyectado con 100 KVA, 20.000/380-220 V, en Madrigal. Redes de baja tensión en el sector. Pasa por los municipios de Ourense y San Ciprián de Viana.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 1 de octubre de 1987.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—4.986-2 (65141).

★

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, solici-

tando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas.

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense ha resuelto:

Expediente número 3.091-AT.

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea de media tensión, aérea, a 20 KV, de 310 metros de longitud, derivada desde la línea a media tensión existente a la Manchica (término municipal de Ourense) y finalizará en el centro transformador proyectado aéreo con 100 KVA, 20.000/380-220 V, en Montelongo (San Ciprián de Viñas). Redes de baja tensión en el sector.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 1 de octubre de 1987.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-4.985-2 (65140).

★

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas.

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense ha resuelto:

Expediente número 3.093-AT.

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea de media tensión, aérea, a 20 KV, de 266 metros de longitud, derivada de la línea a media tensión existente «Taboadela-Allariz» y final en el centro transformador proyectado con 25 KVA, 20.000/380-220 V, en Veiga de Arriba (Allariz). Redes de baja tensión en el sector.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 1 de octubre de 1987.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-4.984-2 (65139).

★

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas.

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense, ha resuelto:

Expediente número 3.089-AT

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Centro de transformación en caseta «Ormazabal y Cia., Sociedad Anónima», con transformador tipo interior de 250 KVA, 20.000/380-220 V, en Rozabales (Manzaneda). Acometida subterránea en conductor Al. RHV 15/25 KV. Redes de baja tensión a 380/220 V.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 2 de octubre de 1987.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-5.039-2 (65820).

PONTEVEDRA

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente AT 242/86)

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en García Barbón, 38, Vigo, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de media tensión, un centro de transformación y red de baja tensión, en Becerreira-Santa Mariña-Cabral, Ayuntamiento de Vigo, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, resolvió:

Autorizar a la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica de media tensión, un centro de transformación y red de baja tensión, con las características siguientes:

La línea de media tensión será aérea, a 15/20 KV, de 895 metros de longitud, con conductor LA-30 de 31,1 milímetros cuadrados de sección total y una capacidad de transporte de 4.880 KVA a 20 KV y 3.660 KVA a 15 KV. Desde la línea D/C Porriño-Peinador en su derivación a ICASA (AT 19/69) hasta el centro de transformación que se proyecta en el lugar de Becerreira, Ayuntamiento de Vigo.

Un transformador de 160 KVA relación de transformación 15.000/20.000/380-220 V.

Red de baja tensión de 2.085 metros de longitud, con la finalidad de mejorar el servicio eléctrico en los lugares de San Mariña, Becerreira y Casal, de la parroquia de Cabral.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 28 de septiembre de 1987.-El Delegado provincial, Jesús Gayoso Alvarez.-5.040-2 (65821).

Información previa a la autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una electrificación en Rial-Casas, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima».

Expediente: AT 174/87.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Desde un apoyo a intercalar entre los apoyos 24 y 25 de la LMT 2, «Balaidos», hasta el C. T. que se proyecta en el barrio de Rial -parroquia de San Andrés de Comesaña-, Ayuntamiento de Vigo.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio eléctrico en los lugares de Casás, Rial, Longra, Romeo y Rodeira.

Características principales: Línea de M. T., aérea, a 15/20 KV, de 42 metros de longitud, con conductor de aluminio-acero LA-30, de 31,1 milímetros cuadrados de sección total, y una capacidad de transporte de 3.600 KVA a 15 KV y 4.300 KVA a 20 KV.

Un transformador, aéreo, de 100 KVA, relación de transformación 15.000/20.000/380-220 V.

Redes de distribución en baja tensión de 2.490 metros de longitud total, con conductores tipo RZ 3 x 95/54,6; 3 x 50/54,6; 3 x 25/54,6 - 3 x 25 y 2 x 25, sobre apoyos de hormigón.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 10.443.082 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estas oficinas, sitas en rúa Nueva de Abajo, número 2, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Pontevedra, 6 de octubre de 1987.-El Delegado provincial, Jesús Gayoso Alvarez.-5.055-2 (66215).

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía

Delegaciones Provinciales

GRANADA

Solicitud de Autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
- b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
- c) Línea eléctrica:

Origen: Cable subterráneo entre los centros de transformación «Plásticos» y «Cañón».

Final: Centro de transformación (entrada y salida).

Término municipal afectado: Almuñécar.

Tipo: Subterráneas.

Longitud: 2 por 0,012 kilómetros.

Tensión de servicio: 20 KV. Conductores: Aluminio 1 por 150 milímetros cuadrados, aislamiento 12/20 KV.

Potencia a transportar: 630 KVA.

d) Estación transformadora:

Emplazamiento: Calle Cariñena, Castillo Cervilla.

Tipo: Interior.

Potencia: 630 KVA.

Relación de transformación: 20 KV \pm 5 por 100/380-220 voltios.

- e) Procedencia de los materiales: Nacional.
- f) Presupuesto: 3.329.833 pesetas.
- g) Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
- h) Referencia: 3985/A. T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Fomento, Junta de Andalucía, sita en Granada, calle Doctor Guirao Gea, sin número, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 21 de julio de 1987.—El Delegado provincial, José Prados Osuna.—4.712-14 (67181).

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Industria

Servicios Provinciales de Industria y Energía

ZARAGOZA

Autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una subestación transformadora 45/15 KV, de 1 MVA, en Trasmoz (A.T. 155/86)

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas en la Ley 10/1966, de

18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2596/1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», para instalar una subestación transformadora, 45/15 KV, de tipo intemperie, situada en término de Trasmoz, carretera de Vera de Moncayo a Tarazona, kilómetro 1,100, destinada a mejorar la distribución eléctrica en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don Fernando Carrasco del Campo, en Zaragoza, enero de 1986, con presupuesto de ejecución de 19.737.559 pesetas.

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que nos tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al pie, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses a partir de la fecha de la presente notificación.

2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Subestación transformadora:

Potencia: 1 MVA.

Tensiones: 45/15 KV.

Tipo: Intemperie, con el siguiente aparellaje:

Parque a 45 KV:

Entrada y salida de la línea, a 45 KV, Borja-Agreda, mediante ambos seccionadores tripolares en carga para 52 KV y 630 A. c.p.t.

Barras de 45 KV, con tres pararrayos autoválvulas para 10 KA y 42 KV y una posición de transformador, ampliable a dos, equipada con un seccionador tripolar en carga para 52 KV y 630 A, s.p.t. y cartuchos fusibles APR.

Parque a 15 KV:

Dos posiciones de salida de línea, equipada cada una con un seccionador tripolar para 630 A y 17,5 KV, s.p.t., un interruptor p.v.a. para 15-25 KV, 800 A, tres transformadores de intensidad, un seccionador tripolar para 630 A y 17,5 KV c.p.t. y pararrayos autoválvulas para 10 KA y 18 KV.

Los servicios auxiliares se alimentarán con un transformador trifásico de

$$3,5 \text{ KVA y } \frac{47.300}{\sqrt{3}} 215V.$$

Caseta para cuadros de control y protección.

Zaragoza, 31 de agosto de 1987.—El Jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía.—4.446-D (65162).

★

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización

de instalaciones eléctricas y con el artículo 9.º-2 de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de Aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima».

Domicilio: San Miguel, 10, 50001 Zaragoza.

Referencia: AT 119/87.

Tensión: 10 KV.

Origen: Cable de unión de estación transformadora «Matadero», número 26, a estación transformadora «San José», número 69.

Término: Estación transformadora «Monasterio de Samos», número 13.

Longitud: 170 metros, entrada y salida.

Recorrido: Avenida San José, plaza Reina Sofía y calle Monasterio de Samos, de Zaragoza.

Finalidad de la instalación: Atender la demanda de energía eléctrica en la zona.

Presupuesto: 2.739.289 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados, podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones por escrito y triplicado en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Zaragoza, Conde de Aranda, 126, en el plazo de treinta días a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Heraldo de Aragón».

Zaragoza, 16 de septiembre de 1987.—El Jefe de los Servicios Provinciales, Mario García-Rosales González.—4.649-D (66182).

★

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y con el artículo 9.º-2 de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de Aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima».

Domicilio: San Miguel, 10, 50001 Zaragoza.

Referencia: AT 121/87.

Tensión: 10 KV.

Origen: Cable ETD Paraiso-ET San Clemente número 8.

Término: Estación transformadora de CTNE en calle Tomás Castellano.

Longitud: 192 metros, entrada y salida.

Recorrido: Calles Juan Bruil y Tomás Castellano, de Zaragoza.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la nueva ET de la CTNE.

Presupuesto: 3.073.841 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados, podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones por escrito y triplicado en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Zaragoza, Conde de Aranda, 126, en el plazo de treinta días a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Heraldo de Aragón».

Zaragoza, 16 de septiembre de 1987.—El Jefe de los Servicios Provinciales, Mario García-Rosales González.—4.650-D (66181).

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y con el artículo 9.º-2 de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de Aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima».

Domicilio: San Miguel, 10, 50001 Zaragoza.

Referencia: AT 118/87.

Tensión: 10 KV.

Origen: Cable de unión estación transformadora Luis Braille número 18-estación transformadora Castelar número 71.

Término: Estación transformadora de Luis Braille número 15.

Longitud: 50 metros, entrada y salida.

Recorrido: Calle Luis Braille de Zaragoza.

Finalidad de la instalación: Atender la demanda de energía eléctrica en la zona.

Presupuesto: 1.176.742 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados, podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones por escrito y triplicado en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Zaragoza, Conde de Aranda, 126, en el plazo de treinta días a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Heraldo de Aragón».

Zaragoza, 16 de septiembre de 1987.-El Jefe de los Servicios Provinciales, Mario García-Rosales González.-4.648-D (66183).

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS

Consejería de Industria y Energía

Direcciones Territoriales

LAS PALMAS

Solicitud de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública, de las instalaciones eléctricas que se citan (expediente A. T. 87/152)

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de «Unión Eléctrica de Canarias», con domicilio en avenida Ramírez Bethencourt, número 83, Las Palmas, sobre el establecimiento de una línea aérea, trifásica, de doble circuito, a 220 KV de tensión de servicio, con origen en subestación «Las Salinas», y su final en futura subestación «Matas Blancas», con longitud total de 68.600 metros, afectando a los términos municipales de Puerto del Rosario, Antigua Tuineje y Pájara, y con un presupuesto total de 836.696.636 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria y Energía, sita en la calle Arrieta, sin número (edificio de «Usos Múltiples»), de esta capital, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, 10 de agosto de 1987.-El Director territorial.-4.285-D (65774).

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Trabajo, Industria y Comercio

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Admisión definitiva permiso de investigación «Getafe Fracción I» número 2.930 (0-1-0), de la provincia de Madrid

Por «Tolsa, Sociedad Anónima», calle Núñez de Balboa, 51, 28001 Madrid, ha sido solicitado un permiso de investigación nombrado «Getafe Fracción I», de 76 cuadrículas mineras para recursos de la Sección C), en términos municipales de San Martín de la Vega y Getafe, cuya designación, referida al meridiano de Greenwich, es la siguiente:

Vértices	Meridianos	Paralelos
P. p. y n.º 1	3° 37' 20" W.	40° 15' 20" N.
2	3° 34' 00" W.	40° 15' 20" N.
3	3° 34' 00" W.	40° 14' 20" N.
4	3° 36' 00" W.	40° 14' 20" N.
5	3° 36' 00" W.	40° 11' 20" N.
6	3° 37' 20" W.	40° 11' 20" N.
7	3° 37' 20" W.	40° 14' 00" N.
8	3° 38' 20" W.	40° 14' 00" N.
9	3° 38' 20" W.	40° 14' 20" N.
10	3° 39' 40" W.	40° 14' 20" N.
11	3° 39' 40" W.	40° 14' 40" N.
12	3° 37' 20" W.	40° 14' 40" N.

Admitida definitivamente esta solicitud, en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se pone en conocimiento del público, a fin de que cuantas personas estén interesadas puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado». El terreno objeto de la solicitud está parcialmente dentro de la zona de reserva provisional a favor del Estado para minerales silíceos «Valdemoro», y de la de minerales radiactivos, «Zona 57-Duero-Ebro-Tajo».

Madrid, 29 de julio de 1987.-El Director general, Luis Pancorbo Ordiales.-12.974-C (64768).

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda

Delegaciones Territoriales

ZAMORA

Autorizaciones administrativas de instalación eléctrica y declaraciones en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a la información pública la petición de instalación y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente A-51/87

Peticionario: «Iberduero, Sociedad Anónima». Lugar donde se va a establecer la instalación: San Pedro de la Nave-Almendra.

Finalidad de la instalación: Atender la demanda de suministro eléctrico en la zona.

Características principales:

Línea aérea trifásica, un circuito a 13.2 KV, prevista a 20 KV, longitud 410 metros, con origen en el apoyo número 63 de la línea «A el Campillo» y final en el CT que se proyecta. Conductor LA-56. Apoyos de hormigón y metálicos.

Centro de transformación tipo intemperie sobre postes, relación de transformación 20.000-13.200/380-220 V, potencia 50 KVA, salidas en red de baja tensión, enlace entre el CT y las actuales.

En su trazado pasa por terrenos particulares y del Ayuntamiento.

Presupuesto: 6.631.303 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, sita en Zamora, calle Prado Tuerto, sin número, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Zamora, 8 de septiembre de 1987.-El Delegado territorial, Miguel Rodríguez Ocampo.-4.980-15 (64906).

★

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a la información pública la petición de instalación y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente A-61/87

Peticionario: «Iberduero, Sociedad Anónima».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Zamora (paraje «El Ventorro»).

Finalidad de la instalación: Atender la demanda de suministro eléctrico en la zona.

Características principales:

Línea aérea trifásica a 20 KV, longitud 90 metros, conductor LA-56, apoyos de hormigón, origen en el apoyo número 4 de la línea de la ETD «San Frontis-Las Chanas», propiedad de «Iberduero, Sociedad Anónima», y final en el CT que se proyecta.

Centro de transformación tipo intemperie sobre postes, relación de transformación 20.000-13.200/380-220 V, potencia 25 KVA.

En su trazado presenta cruzamientos con carretera C-527, línea telegráfica, telefónica y cañada. Presupuesto: 981.967 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, sita en Zamora, calle Prado Tuerto, sin número, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Zamora, 10 de septiembre de 1987.-El Delegado territorial, Miguel Rodríguez Ocampo.-4.979-15 (64905).

Consejería de Fomento

Delegaciones Territoriales

LEON

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad

Anónima». Delegación León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica aérea a 13,2/20 KV, de Villafalé a Mansilla de las Mulas, cuyas principales características son las siguientes:

Expediente: 7.900 CL. RI 6.337

Se trata de la construcción de una línea eléctrica aérea de media tensión, 13,2/20 KV, en un solo circuito. Dará comienzo en la actual de Villafalé para concluir en otra línea de media tensión denominada de «Circunvalación-Mansilla».

La longitud total de la misma será de 3.264 metros y estará compuesta por 24 apoyos, de los cuales, unos serán de hormigón, en diferentes alturas y 630 kilogramos de esfuerzo útil y otros constituidos por torres metálicas tipo acacia.

Los aisladores serán de vidrio templado tipo E/70, y el conductor de aluminio-acero LA-78, de 78,6 milímetros cuadrados de sección. Discurre por terrenos particulares de los términos de Mansilla Mayor y Mansilla de las Mulas.

Tiene cruzamientos con líneas de la CTNE, con el río Esla y con la carretera a Villafalé.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto número 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 13 de julio de 1987.-El Delegado territorial, Gerardo García Merino.-4.983-15 (64909).

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», Delegación León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el cambio de emplazamiento de un centro de transformación en el Buen Suceso, término municipal de Pola de Gordón (León); cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», Delegación León, el cambio de emplazamiento del centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Expediente: 7.941 CL. RI 6.337

Se trata de modificar el emplazamiento del transformador que da servicio a El Buen Suceso, término municipal de Pola de Gordón.

Actualmente se aloja en el interior de una caseta y la otra a realizar proyecta su colocación en un pórtico formado por postes de hormigón de 13/800.

La potencia no varía y será de 100 KVA, tampoco lo hará la transformación que es de 132/20 KV/398-230 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones

eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto número 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 13 de julio de 1987.-El Delegado territorial, Gerardo García Merino.-4.982-15 (64908).

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», Delegación León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea-subterránea, tres centros de transformación y red de distribución en baja tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», Delegación León, la instalación de línea aérea-subterránea, tres centros de transformación y red de baja tensión en la urbanización «Las Lomas», término municipal de Valdefresno, cuyas principales características son las siguientes:

Expediente: 8.311 CL. RI 6.337

Se trata de la construcción de una línea eléctrica aérea-subterránea de media tensión, tres centros de transformación en casetas prefabricadas y red de distribución en baja tensión.

La parte de la línea aérea a 13,2/20 KV está compuesta por postes de hormigón de 13/630 y torres metálicas galvanizadas. El conductor de aluminio-acero será del tipo LA-56 y los aisladores del tipo E/70 de fabricación «Socov». La longitud de este tramo es de 600 metros.

La parte subterránea se construirá a base de conductores unipolares tipo DHV, 12/20 KV, de 1 por 50 milímetros cuadrados de sección en aluminio. Su longitud será de 740 metros. Los conductores se alojarán sobre un lecho de arena a una profundidad de 1 metro y sobre ellos se colocará una cobertura de protección de ladrillo, así como una cinta señalizadora de la línea.

Comenzará la línea en una torre del tipo acacia 310 de la actual línea de 13,2/20 KV, que va a la ETD «Las Lomas-Valdefresno» para concluir en los diferentes centros de transformación.

Dichos centros de transformación, como ya se ha indicado, serán del tipo prefabricado y alojarán un tramo de 250 KVA cada uno, con sus correspondientes protecciones.

La salida de distribución en baja tensión será a la tensión de 398/230 V.

La red de baja tensión se implantará a base de postes de hormigón armado de 9 metros de altura y esfuerzos útiles 250 ó 400 kilogramos (según las necesidades). Los conductores a instalar serán de aluminio con secciones comprendidas entre 3 por 50 y 3 por 95 milímetros cuadrados con neutro del mismo material y sección 1 por 54,6 milímetros cuadrados.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto número 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 13 de julio de 1987.-El Delegado territorial, Gerardo García Merino.-4.981-15 (64907).

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

VALLADOLID

Modificación Plan General en CN-403

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 11 de febrero de 1987, acordó, a los efectos previstos en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento, aprobar la propuesta de modificación del Plan General de Ordenación Urbana en zona de la CN-403, elaborada por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística.

Lo que se expone al público de conformidad con el precepto citado, por plazo de treinta días, computado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en la prensa local -última inserción-, al objeto de que puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas en relación con la modificación citada por Corporaciones, Asociaciones y particulares, pudiendo examinarse el expediente en el Negociado de Planeamiento y Obras Municipales de este Ayuntamiento.

Valladolid, 2 de marzo de 1987.-El Alcalde, Tomás Rodríguez Bolaños.-4.007-A (65524).

VILABELLA

Publicada la relación de los bienes y derechos afectados por las obras de realización del proyecto de «Ampliación de la red de cloacas de Vilabella», en los «Boletines Oficiales» de la provincia, números 243, del 22 de octubre de 1986, y 293, del 22 de diciembre de 1986, tal y como establecen la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, declarada la urgente ocupación por medio del Decreto 208/1987, de 28 de mayo, de la Generalidad de Catalunya, y habiendo dictaminado el Jurado provincial de expropiación el justo precio de los bienes para los que no se había obtenido avenencia previa, por medio de su resolución del pasado 27 de abril de 1987, se señala el día 28 de octubre de 1987, a las cuatro de la tarde y en el salón de actos de la Casa Consistorial, para proceder al pago de los bienes objeto de expropiación, y se señala el día 30 de octubre, a las cuatro de la tarde y en el salón de actos de la Casa Consistorial, para proceder a la toma de posesión y a la confección del acta de ocupación del objeto de la expropiación, sin perjuicio que estos últimos actos se podrán celebrar en el lugar de ubicación de los bienes objeto de expropiación, si en este sentido lo piden los propietarios.

Estos señalamientos serán notificados individualmente a los interesados convocados, que son los que figuran en la relación expuesta en el tablero de anuncios del Ayuntamiento.

Han de asistir al acto los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, con los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, y haciéndose acompañar por su cuenta, si se estima oportuno, de Perito y/o Notario.

Vilabella, 16 de septiembre de 1987.-El Alcalde.-13.551-E (66641).